

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL

### 1. Presentación

Este protocolo tiene como objetivo prevenir, detectar y abordar de manera oportuna y efectiva situaciones de acoso laboral y/o sexual al interior de Casa Memoria José Domingo Cañas.

### 2. Marco Normativo

- Código del Trabajo
- Ley 20.005
- Ley 21.643 (Ley Karin)
- Política de Género de la Casa Memoria
- Principios de Memoria, Verdad, Justicia y No Repetición

### 3. Definiciones

- **Acoso laboral:** Es toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterado ejercida por parte del empleador, una jefatura o uno o más trabajadores/as, en contra de otra persona en el lugar de trabajo, que tenga como resultado su menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Puede manifestarse de forma verbal, psicológica o conductual, y afectar la dignidad y salud de la persona trabajadora.
- **Acoso sexual:** Es toda conducta de carácter sexual, no consentida, que afecte la dignidad, integridad o libertad de una persona, y que se exprese de forma verbal, física, visual o gestual. Este tipo de acoso genera un entorno intimidatorio, hostil o humillante, especialmente cuando proviene de una relación de poder, subordinación o confianza. Incluye insinuaciones, comentarios sexuales, contacto físico no deseado, gestos obscenos, chantajes o represalias.
- **Ambiente laboral saludable:** Se refiere a un entorno de trabajo donde se promueve el bienestar físico, psicológico y emocional de todas las personas. Un ambiente laboral saludable se construye sobre relaciones de respeto mutuo, colaboración, comunicación efectiva, equidad, seguridad y participación, garantizando condiciones dignas para el desarrollo profesional y humano. También supone la existencia de medidas de prevención y protocolos frente a conflictos y violencias.

#### 4. Principios del Protocolo

- **Confidencialidad:** Todo proceso relacionado con una denuncia será tratado de forma reservada, resguardando la identidad de las personas involucradas, el contenido de la denuncia y los antecedentes del caso. Este principio garantiza la protección de la persona denunciante, la persona denunciada y eventuales testigos, evitando filtraciones, rumores o represalias que puedan agravar la situación.
- **No revictimización:** Se velará para que la persona que denuncia no sea expuesta innecesariamente ni sufra nuevos daños psicológicos, emocionales o sociales derivados del proceso. Este principio obliga a evitar cuestionamientos culpabilizadores, exposiciones reiteradas del testimonio o actitudes que minimicen su experiencia. La protección integral de la víctima es prioritaria.
- **Presunción de buena fe:** Toda denuncia será recibida bajo la premisa de que quien denuncia actúa con honestidad y convicción. De igual forma, la persona denunciada será tratada con respeto a su dignidad mientras se desarrolla el proceso investigativo, evitando juicios anticipados o estigmatización. Este principio busca garantizar imparcialidad y respeto mutuo durante toda la gestión del caso.
- **Debido proceso:** Implica que toda persona involucrada en una denuncia tiene derecho a ser escuchada, a la defensa, a la información clara sobre el procedimiento y a una resolución basada en hechos comprobados. Casa Memoria asegura un proceso justo, objetivo y conforme a la normativa vigente, tanto para la persona denunciante como para la denunciada.
- **Celeridad:** Todo proceso debe ser llevado a cabo en un plazo razonable, evitando demoras innecesarias que puedan perpetuar situaciones de vulneración o incertidumbre. Este principio busca respuestas oportunas, eficientes y responsables, con el fin de proteger a las partes, restituir derechos y prevenir la prolongación del conflicto.

#### 5. Prevención

- Capacitación anual
- Promoción del respeto
- Difusión del protocolo

#### 6. Canales de Denuncia

- Correo institucional: [casamemoria@josedomingocanas.org](mailto:casamemoria@josedomingocanas.org)
- Coordinación directa

## **7. Procedimiento**

1. Recepción de la denuncia
2. Evaluación preliminar
3. Medidas de protección
4. Investigación
5. Informe y resolución

## **8. Medidas Reparatorias**

- Acompañamiento psicológico
- Disculpas formales
- Cambios organizacionales

## **9. Seguimiento**

Toda situación denunciada será seguida por el equipo de coordinación.

## **10. Entrada en Vigencia**

Este protocolo fue aprobado por el equipo de Casa Memoria José Domingo Cañas el 18 de enero del 2025